

Salario mínimo para los trabajadores de establecimientos de comida rápida

Del 31 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2017

\$12.00

Ciudad de Nueva York

\$10.75

El resto del estado

El 31 de diciembre de 2016, entrará en vigencia un nuevo salario mínimo para trabajadores de restaurantes de comida rápida, con las tarifas que se muestran a continuación. Estas tarifas aumentarán anualmente hasta llegar a \$15.00 a fines de 2018 para la Ciudad de Nueva York, y a mediados de 2021 para el resto del estado. Esta hoja informativa proporciona información adicional sobre este nuevo salario mínimo.

¿Qué es un establecimiento de comida rápida?

Un establecimiento de comida rápida es cualquier negocio que cumpla con los siguientes criterios:

- Sirve principalmente alimentos o bebidas, incluye a las cafeterías, los bares de jugos, las tiendas de donas y las heladerías; además
- Ofrece servicio limitado, los clientes ordenan y pagan antes de ir a comer, se incluye a los restaurantes con mesas, pero sin servicio completo y los lugares que solo ofrecen servicio para llevar, y
- Forma parte de una cadena de 30 establecimientos o más, esto incluye a los establecimientos de propiedad individual asociados a una marca que tiene 30 establecimientos o más en todo el país.

Ejemplos:

Algunos ejemplos de establecimientos de comida rápida incluyen: Ben & Jerry's, Chipotle, Dunkin Donuts, Golden Krust Caribbean Bakery and Grill, Jamba Juice, KFC, McDonald's, Nathan's Famous, Pizza Hut, Quiznos, Shake Shack, Starbucks, Subway, Taco Bell, Tim Hortons, Uno Pizzeria & Grill, Wendy's, y White Castle.

Se publicó una lista más grande de comercios como parte del Informe y Recomendaciones de la Junta de Salarios (Wage Board Report and Recommendations) y está disponible en www.labor.ny.gov/fastfoodwageboard. Esta lista está sujeta a cambios y tiene el propósito de ofrecer ejemplos de empleadores que se consideran establecimientos de comida rápida.

Para obtener más información sobre la definición de un establecimiento de comida rápida y lo que se considera como cadena, consulte el Reglamento de la Información Hotelera en www.labor.ny.gov/formsdocs/wp/CR146.pdf.

A continuación, encontrará la tabla completa de aumentos de la tarifa mínima por hora para trabajadores de restaurantes de comida rápida.

Fecha	Ciudad de Nueva York	El resto del estado
31/12/2016	\$12.00	\$10.75
31/12/2017	\$13.50	\$11.75
31/12/2018	\$15.00	\$12.75
31/12/2019	\$15.00	\$13.75
31/12/2020	\$15.00	\$14.50
01/07/2021	\$15.00	\$15.00

Preguntas frecuentes:

¿A qué tipo de trabajador afecta este aumento en el salario mínimo?

Este cambio afecta a todas las personas que trabajen en cadenas de establecimientos de comida rápida que cumplan con los criterios descritos en la página 1. Este aumento aplica a los trabajadores que preparan alimentos, que trabajen en seguridad, que apilen cajones, que limpien y que hagan otras tareas.

¿Aplica este cambio a un propietario de un establecimiento único con franquicia?

Este cambio aplica a todos los establecimientos de cadenas de comida rápida, sin importar quién es el dueño, si hay 30 establecimientos o más en todo el país.

¿Son diferentes las tarifas de reembolso por mantenimiento de uniforme y créditos por alimentos para los trabajadores de los establecimientos de comidas rápidas y para los trabajadores de la industria hotelera?

No, estas tarifas son iguales para los trabajadores de establecimientos de comida rápida y para los trabajadores de hoteles.

¿Qué sucede con la cuota de pago para los requisitos de llamada y horas repartidas?

Los trabajadores de establecimientos de comida rápida están sujetos a requisitos de pago por llamada y horas repartidas al salario mínimo aplicable para los trabajadores de establecimientos de comida rápida.

¿Son elegibles los trabajadores de establecimientos de comida rápida para el pago de horas extras?

Sí, los trabajadores de establecimientos de comida rápida deberán recibir el pago de una y media vez la tarifa regular de pago por cualquier hora trabajada además de las 40 horas a la semana.

Para más información:

Si usted necesita ayuda adicional o si desea presentar una queja, llame al: 1-888-4NYSDOL (1-888-469-7365) o visite: www.labor.ny.gov/minimumwage.